



Resolución Directoral

N° 134 -2018-TP/DE

Lima, 16 AGO. 2018

VISTOS: El Informe N° 461-2018-TP/DE/UGA-CFRRHH de fecha 10 de agosto de 2018, de la Coordinación Funcional de Recursos Humanos de la Unidad Gerencial de Administración; y el Informe N° 304-2018-TP/DE/UGAL de fecha 16 de agosto de 2018, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR y Decreto Supremo N° 006-2017-TR, se creó el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza, pobreza extrema y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;

Que, con Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s. 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, con el propósito de delimitar su organización, funciones y procesos, entre otros, para el cumplimiento de sus objetivos;

Que, el artículo 25° del acotado Manual establece que las Unidades Zonales son órganos desconcentrados del Programa, responsables en el área geográfica de su competencia, de ejecutar los procesos operativos, técnicos y administrativos del Programa, en coordinación con las Unidades Gerenciales de Proyectos y de Promoción, y dependen jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva. Cada Unidad Zonal está a cargo de un jefe zonal y mantiene relaciones funcionales con los órganos del Programa;

Que, asimismo, el precitado artículo ha establecido que los Jefes Zonales serán designados mediante resolución de la Dirección Ejecutiva;

Que, en virtud a ello, mediante Resolución Directoral N° 035-2015-TP/DE, se designó al señor Edgar Ricardo Luján Centeno como Jefe Zonal de la Unidad Zonal Valle Río Apurímac del Programa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2015-TP/DE, modificada por Resolución Directoral N° 129-2017-TP/DE, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Programa, que tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de los servidores civiles vinculados a la Unidad Ejecutora 005, de acuerdo a la normatividad nacional e interna vigente;

Que, en el artículo 35° del citado Reglamento se establece que los servidores del Programa tienen derecho a gozar de treinta días calendario de vacaciones por cada año de servicio cumplido;

Que, en ese contexto, la Coordinación Funcional de Recursos Humanos, a través del Informe N° 461-2018-TP/DE/UGA-CFRRHH, informó que mediante Memorando N° 453-2018-TP/DE/UGA-CFRRHH, comunicó al señor Edgar Ricardo Luján Centeno que la Dirección Ejecutiva autorizó el descanso físico que solicitó, a partir del 13 al 28 de agosto de 2018 (16 días); asimismo, recomendó que se disponga las acciones pertinentes a fin de que se encargue las funciones de Jefe Zonal de la Unidad Zonal Valle Río Apurímac;



Que, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, a través del Informe N° 304-2018-TP/DE/UGAL, ha opinado que resulta pertinente encargar al señor Gilber Yupanqui De la Cruz las funciones de Jefe Zonal de la Unidad Zonal Valle Río Apurímac, con eficacia anticipada del 13 al 28 de agosto de 2018, a fin de garantizar la continuidad de las labores propias de Unidad Zonal Valle Río Apurímac;



Con los visados de la Coordinación Funcional de Recursos Humanos y de las Unidades Gerenciales de Administración y de Asesoría Legal;



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el artículo 35° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) aprobado por Resolución Directoral N° 008-2015-TP/DE, modificado por Resolución Directoral N° 129-2017-TP/DE, y en uso de las facultades conferidas por el literal o) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado por Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargo de Funciones de Jefe Zonal de la Unidad Zonal Valle Río Apurímac.

Encargar al señor Gilber Yupanqui De la Cruz, las funciones de Jefe Zonal de la Unidad Zonal Valle Río Apurímac del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con eficacia anticipada del 13 al 28 de agosto de 2018, a cuyo término reasumirá sus funciones el señor Edgar Ricardo Luján Centeno.

Artículo 2°.- Notificación y Publicación.

La presente Resolución deberá ser notificada a las personas mencionadas en los artículos precedentes; asimismo, deberá publicarse en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Flor Blanco Hauchecorne
Directora Ejecutiva

